



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.081 / 2013.

ZAPALLAR, 22 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 4.975/2013 de fecha 19 de Noviembre de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Artículo 27 inciso primero de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria.
- Artículo 76 del Decreto 1889 Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria.
- Memorandum N° 200 de fecha 14 de Noviembre de 2013 de la Directora del departamento de Salud solicitando otorgar asignación de Jefe de Programa desde el mes de noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2013 a la Enfermera Triana Elizabeth Veas Rojas, Rut. N° 16.429.254-1.
- Memorandum N° 1.333/2013 de fecha 21 de Noviembre de 2013, emitido por la Encargada de Recursos Humanos.

DECRETO:

- 1° **OTORGUESE Asignación de Jefe de Programa de Salud Infantil**, de un 5% de la suma del sueldo base y la asignación municipal correspondiente a su categoría y nivel, desde el mes de Noviembre del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del año 2013 a la **Enfermera Triana Elizabeth Veas Rojas**, Rut. N°

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: Decreto Salud / Asignaciones

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC. / pfc.